

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION AYUNTAMIENTOS			
	Más de	Sin exceder de	Ptas.
Habitantes:	2.000 en adelante..		75'00
»	1.000 a 2.000 .....		60'00
»	500 a 1.000 .....		50'00
»	» 500 .....		40'00
For excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..			75'00
Jugados o Juntas vecinales o administrativas .....			40'00
Cámaras oficiales de la provincia.			75'00
Suscripciones particulares.....			75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

## Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 55

### Vacunación Antivariólica

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 20 de Diciembre último se publicó una Circular ordenando que en todos los Municipios de esta provincia se llevase a cabo la vacunación antivariólica, obligando a vacunar a todos los niños mayores de tres meses que no lo hubiesen sido aún, y a todas las personas que hiciese cinco o más años que no se vacunaban con resultado positivo.

Se daban allí las normas pertinentes y se requería a los Alcaldes para que en caso de necesidad impusiesen las sanciones señaladas en el número 8 de la Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 26 de Diciembre de 1946, a parte de conseguir vacunar a las personas que se resistiesen a ello, con la ayuda de los agentes de la Autoridad de que dispongan y si fuese preciso con la de la Guardia Civil.

No obstante esta vacunación ha sido nula o muy escasa en muchas localidades, y como recientemente se ha incrementado el número de casos de viruela en varias naciones de Europa, con el fin de prevenirnos en España contra la invasión y difusión de esta grave y afrentosa enfermedad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, ordeno a todos los Alcaldes de la provincia que exijan y consigan la vacunación antivariólica de todas las personas residentes permanente o ac-

cidentalmente en sus respectivos Municipios que no hayan sido vacunadas con resultado positivo en los cinco años últimos, cualquiera que sea su edad, desde los tres meses en adelante, de no existir contra-indicación médica.

En el plazo de diez días, los Alcaldes deberán efectuar los pedidos de vacuna en la cantidad que consideren necesaria los Inspectores Municipales de Sanidad (según las personas necesitadas de esta práctica preventiva) a la Jefatura Provincial de Sanidad y cuando ésta disponga de la cantidad precisa para atender los diversos pedidos la suministrará a las personas que los Ayuntamientos autoricen para recogerla, quienes deberán presentarse a retirarla en el Instituto Provincial de Sanidad de las doce y media a las trece y media de días laborables.

Aquellos Ayuntamientos que no hayan hecho el pedido de la vacuna que precisen dentro de los diez días antes señalados, tendrán que comprarla por su cuenta.

Una vez transcurrido el plazo de un mes—tiempo suficiente para efectuar esta vacunación—cada Ayuntamiento me enviará una certificación suscrita por los Sres. Alcalde e Inspector-Jefe Municipal de Sanidad, expresando el número de habitantes de hecho de cada Municipio y el número de vacunaciones efectuadas en el año actual y aparte en cada uno de los cuatro años últimos.

En el caso de probarse que no se ha conseguido la vacunación antivariólica de todo el vecindario durante la campaña de vacunación de

este año y las de los cuatro últimos, impondré fuertes sanciones a los Alcaldes por apatía, incuria o negligencia y también sancionaría a los Inspectores Municipales de Sanidad, si no hubiesen salvado su responsabilidad llamando la atención por oficio a las Alcaldías, haciéndolas ver la necesidad de someter a esta inmunización a la parte del vecindario que lo necesitase.

Para que no puedan alegar ignorancia los Alcaldes e Inspectores Municipales de Sanidad, deben leer las Circulares de este Gobierno Civil insertas en los BOLETINES OFICIALES de 26 de Diciembre de 1946 y de 20 de Diciembre de 1948, para cumplir fielmente las normas y órdenes que en ellas figuran.

Palencia 28 de Marzo de 1949.

El Gobernador Civil,

834 *Francisco Abella Martín*

Sres. Alcaldes e Inspectores Municipales de Sanidad de esta provincia y público en general.

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

*El día 10 de Abril próximo, fecha tope de plazo para entrega obligatoria de sobrantes de siembras, cantidades no declaradas y reservas pendientes panificables para canje*

Aunque esta Jefatura señaló como plazo límite de entrega de cupos y sobrantes de siembra, así como de cantidades como consecuencia de errores padecidos en la declaración C-1 el pasado mes de Enero, el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo amplió recientemente dicho

plazo de entrega hasta el 10 de Abril próximo.

Antes de dicha fecha todos los agricultores están obligados a entregar en los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo y sin sanción alguna los sobrantes que puedan disponer de las siembras de cereales de primavera así como las cantidades pendientes para cumplimentar los cupos que les fueron señalados en su día.

Igualmente entregarán antes de dicha fecha el total de las cantidades de cereales panificables reservadas para el consumo de la explotación y para canjear posteriormente por harina. El Jefe de Almacén les extenderá los vales necesarios para retirar de fábrica la harina equivalente.

Pasado el período anteriormente citado, se considerarán clandestinas todas las existencias de los cereales referidos estando incursos los tenedores de ellas en las responsabilidades dictadas sobre el particular.

Lo que me complace en hacer público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 28 de Marzo de 1949.—  
El Jefe Provincial, *P. Izquierdo*.

832

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

El día 26 del próximo mes de Abril, a las once horas y en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, se venderán en pública subasta, 55 válvulas de radio de fabricación extranjera, procedentes de aprehensiones.

La mercancía, así como las condiciones de la subasta, pueden examinarse en la Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación todos los días laborables desde las doce a las trece horas.

Palencia 28 de Marzo de 1949.—El Secretario, *Ramón Camino Isasmendi*.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente, *Manuel Andrés Fernández*. 839

El día 26 del próximo mes de Abril, a las once horas y en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, se venderán en pública subasta 84 kilogramos de plexiglás en plancha de varios colores, de fabricación extranjera, procedente de aprehensiones.

La mercancía, así como las condiciones de la subasta pueden examinarse en la Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación todos los días laborables desde las doce a las trece horas.

Palencia 28 de Marzo de 1949.—El Secretario, *Ramón Camino Isasmendi*.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente, *Manuel Andrés Fernández*. 837

El día 26 del próximo mes de Abril, a las once horas y en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda se venderán en pública subasta, medias de cristal y plumas estilográficas, de fabricación Norteamericana procedentes de aprehensiones realizadas.

La mercancía, así como las condiciones de la subasta, pueden examinarse en la Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación, todos los días laborables desde las doce a las trece horas.

Palencia 28 de Marzo de 1949.—El Secretario, *Ramón Camino Isasmendi*.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente, *Manuel Andrés Fernández*. 838

### Caja General de Depósitos

SUCURSAL DE PALENCIA

Tramitándose por esta Sucursal el expediente de extravío del depósito necesario sin interés en metálico constituido en 7 de Septiembre de 1946 que lleva los números 305 de entrada y 6.336 del registro de inscripción por un importe de pesetas ocho mil doscientas cuarenta y nueve, expediente que se sigue a instancia del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia, a cuya disposición se constituyó por el Secretario de la misma y afecto a las responsabilidades civiles en causa número 82 del año 1945 del Juzgado de Cervera, contra Santiago Moro de la Gala por delito de homicidio; por el presente

se requiere a quien tenga el resguardo original en su poder, lo entregue en esta Sucursal en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, previniéndole que de no efectuar la entrega en ese plazo, se procederá a expedir un duplicado del referido resguardo, quedando el original nulo y sin ningún valor ni efecto, todo ello en cumplimiento del artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja.

Palencia 26 de Marzo de 1949.—El Delegado de Hacienda, *Manuel Andrés Fernández*. 816

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Cervera

(Continuación)

#### Payo de Ojeda

##### Rústica

Lucas Anderez Revilla, 136'19. pesetas.  
Estalislao Cubillo Jorde, 22'37.  
Vecinos de Payo, 15'16.  
Serafina Duque Azuara, 9'88.  
Auspicio Fernández García, 201'55.  
Domingo Fernández Lezcano, 63'59.  
Moisés Fernández Lezcano, 145'49.  
Domingo Fuentes Lezcano, 15'57.  
Esteban Gordo Cubillo, 4'07.  
Bonifacio Gutiérrez Olmo, 5'43.  
Alejandra Lezcano Bravo, 1.466'91.  
Bonifacio Olmo Santos, 37'81.  
Ezequiel Santos Henares, 16'64.  
Ezequiel Santos Henares, 1'34.  
Pedro Santos Henares, 31'76.  
Nicolás Santos Pérez, 3'70.  
Antonia Vega Fraile, 606'40.  
Domingo Vega Fraile, 241'56.  
Jesús Vega Iglesias, 34'47.  
Cristina Vega Santos, 3'03.  
Teodoro Báscones García, 356'54.  
Justo Cubillo Cubillo, 13'45.  
Domingo Frutos Fuentes, 33'71.  
Luciano García Fuente, 4'55.  
Jesús Herreto Baños, 8'88.

##### Urbana

Juan Duque, 1'80 pesetas.  
Cipriano Fernández, 3'92.  
Lucio Merino, 0'60.  
Pedro Santos, 8'35.  
Manuel Santos Pérez, 1'18.  
Simón Serrano Miguel, 2'42.  
Mariano Pérez Lezcano, 0'91.  
Guillermo Vallejo Cuesta, 2'96.  
Pedro Vega Fraile, 3'60.  
Antonia Vega Fraile, 6'01.  
Domingo Vega Fraile, 2'10.  
Manuel González Pérez, 0'60.

#### Perazancas

##### Rústica

Saturnino Abad Santos, 160'98 pesetas.  
Gaspar Calvo, 5'90.  
Victoria Cubillo Báscones, 1'25.  
Tomás Cubillo Doce y otro, 1'16.  
Victoriano Cubillo Fernández, 26'96.  
Juan Cubillo García, 11'82.  
Mateo Cubillo García y otro, 0'96.  
Mariano Doce Carneros, 82'07.  
Gaspar Diez Calvo, 3'98.

Tomás Doce Carneros, 12'96.  
Josefa Doce González, 10'98.  
Antolín Doce Merino, 8'02.  
Antolín Doce Pérez, 8'11.  
Lorenza Fraile, 2'03.  
Amalia Fuente Lombraña, 38'17.  
Valentín García Gordo, 25'95.  
Ángel García Ruiz, 11'06.  
Isidoro Gómez Doce, 26'45.  
Toribio Henares, 70'67.  
Juana Martín Cuesta, 107'39.  
Mariano Martín Lombraña, 4'41.  
Lorenzo Mata Estalayo, 79'60.  
Aniceto Matabuena Doce, 157'26.  
Claudio Matabuena Gómez, 18'32.  
Josefa Matabuena Gómez, 28'22.  
Román Matabuena Gómez, 38'74.  
Isabel Merino Báscones, 20.  
Antolín Merino Cubillo, 0'84.  
Eutiquia Merino Fraile, 89'75.  
Teófila Merino Fraile, 3'57.  
Valeriano Merino Fuente, 13'15.  
José Merino Martín, 27'30.  
Juan Pérez Cubillo, 5'38.  
Eduardo Pérez Gordo, 1'86.  
Eutimio Pérez Izquierdo, 69'66.  
Andrés Plaza Cubillo, 18'73.  
Antolín Plaza Cubillo, 3'04.  
Juana Plaza Miguel, 54'95.  
Jesús Rodríguez Santos, 2'50.  
Teodoro Roscales Gutiérrez, pesetas 225'55.  
Jullana Ruiz Cubillo, 175'86.  
Rufino Ruiz García, 35.  
Ignacio Salvador Báscones, 17'78.  
Francisco Salvador Merino, 26'95.  
Sofía Santos García, 16'57.  
Fernando Seco García, 68'81.  
Santiago Roldán Montes, 17'93.

##### Urbana

Antonio Báscones García, 12'01 pesetas.  
Santiago Báscones Noriega, 6'78.  
Emilliana Báscones Lombraña, 1'81.  
Antonio García Cubillo, 17'68.  
Aniceto Matabuena Gómez, 14'45.  
Eustaquio Vega, 11'29.

#### Polentinos

##### Rústica

Micaela Pérez Merino, 36'37 ptas.  
Clemente Sordo Merino, 83'72.  
Marta Hera Cabeza, 14'84.  
Hermenegildo Merino Celada, 10'90.  
Luis Sordo Merino, 38'43.

##### Urbana

Narciso Mediavilla Redondo, 0'70 pesetas.  
Rafael Pérez Abad, 2'18.  
José Cuevas Fuerte, 1'57.

#### Pomar de Valdivia

##### Rústica

Años 1946 al 1948

Julián Alonso, 4'33 pesetas.  
Francisco Alonso Amo, 10'73.  
Maximiliano Alonso Amo, 48'63.  
Casilda Alonso Aparicio, 14'67.  
Eugenio Alonso Escudero, 24'64.  
Gabriel Alonso Hoyos, 5'32.  
Jorge Alonso Rodríguez, 40'48.  
Baldomero Alonso Rojo, 22'52.  
Mariano Alonso Valle, 15'96.  
Agapito Amigo Susilla, 6'71.  
Leandro Amo Canduela, 13'07.

Isidro-Amo Millán, 0'18.  
Pedro Argüeso, 332'10.  
Antonio Argüeso García, 20'09.  
Mariano Argüeso García, 36'73.  
Dionisio Argüeso Gutiérrez, 99'68.  
Dionisio Argüeso y Joaquín López, 0'62.  
Julián Aparicio Fuente, 11'37.  
Demetrio Aparicio García, 10'81.  
Gerardo Aparicio Gutiérrez, 3'61.  
Diego Arenas Cuesta, 84'18.  
Diego Arenas Martínez, 93'39.  
Eusebia Arenas Mediavilla, 9'55.  
Quiterio Arenas Muñoz y Benigno, A. 1'33.  
Quiterio y Petra Arenas Muñoz, 0'64.  
Dionisio Arce, 7'10.  
Vicente Arroyo Ortega, 67'62.  
Adelaida Bañuelos Amo, 6'18.  
Pedro del Barrio Aparicio, 11'44.  
Irene Barrio Barriuso, 11'50.  
Agustín Barriuso Amo, 9'78.  
Florencio Bravo Alonso, 4'66.  
Cenaida Bravo Alonso, 18'10.  
Moisés Bravo Alonso, 215'12.  
Marcelino Bravo Bravo, 17'93.  
Aurelio Bravo y Agustín Hidalgo, 250'90.  
Arcadio Bravo y Demetrio García, 4'44.  
José Bravo García, 84'20.  
Miguel Bravo García, 5'54.  
Adriana Bravo Iglesias, 6'48.  
Buenaventura Bravo Toribio, 42'55.  
Ventura Bravo y Eladio C. Alonso, 23'27.  
Mariano Bravo Torices, 16'02.  
Eutiquio Bravo Valle, 95'60.  
Restituto Cabria Ruiz, 65'20.  
Victoriano Calderón Calderón, pesetas 25'44.  
Casimiro Calderón Farnández, pesetas 11'52.  
Esteban Calderón Fernández, 144'16.  
Adelaida Calderón García, 30'99.  
Eudósio Calderón García, 5'78.  
Nicasia Calderón González, 48'22.  
Matilde Calderón Ruiz, 18'80.  
Arsenio Calderón, 10'98.  
Primitivo Calderón, 39'48.  
Victorina y Eugenio Canal, 34.  
Enrique Canduela Millán, 4'09.  
Eladio Celis Ruiz, 240'96.  
Eladio y Feliciano Celis Ruiz, 21'82.  
Emeterio Celis Ruiz, 12'94.  
Máxima Celis Ruiz, 8'60.  
Celestino Cuesta García, 8'15.  
Teófilo Cuesta Calderón, 35'42.  
Agustín Cuesta, 4'18.  
Asterio Cuesta, 3'66.  
Adán Estébanez Alonso, 34'60.  
Hipólito Estébanez García, 2.  
Manuel Estébanez García, 55'69.  
Niceto Estébanez Martín, 19'22.  
Agapito Estébanez Roldán, 111'01.  
Manuel Estébanez Rojo, 76'31.  
Luciano Estébanez Ruiz, 33'96.  
Julio Fernández Cuesta, 78'11.  
Felipe Fernández García, 35'29.  
Eladio Fernández y Antolín Calderón, 38'30.  
Emerenciano García y E. Torices, 39'61.  
Félix García Alonso, 44'96.  
Pedro García Alonso, 36'05.

María Pilar y Nicolás García Ruiz, 7'40.  
 Francisco García Bravo, 43'35.  
 Francisco García Calderón, 103'74.  
 Gabriel García Calderón, 28'79.  
 José García Calderón, 48'28.  
 Santiago García Estébanez, 44'92.  
 Epifanio García García, 11'68.  
 Angel y Constantino García Iglesias, 54'97.  
 Constantino García Iglesias, 620'84.  
 Consuelo García de los Ríos, 72'74.  
 Francisco García Val, 3'47.  
 Eutropio García, 90'77.  
 Francisco García, 1'35.  
 Hilario García, 47'20.  
 Isaac García, 10'94.  
 Tomás García, 11'93.  
 Argimiro Gómez Gutiérrez, 0'86.  
 Anastasio Gómez y Prisciliano Muñoz, 41'39.  
 Dámaso Gómez, 9'81.  
 Jaime Gómez, 5'71.  
 León González Cabria, 5'55.  
 Saturnino González Gutiérrez, 1'72.  
 Eladio González, 24'70.  
 Victorino González, 5'40.  
 Balbino Gutiérrez y Eusebio Gutiérrez, 79'01.  
 Eleuterio, Santiago y Angel Gutiérrez, 64'63.  
 Gerardo Gutiérrez Aparicio, 436'54.  
 Pedro Gutiérrez Calderón, 15'34.  
 Fidel Gutiérrez García, 25'80.  
 Florencio Gutiérrez Gutiérrez, 4'29.  
 Pablo Gutiérrez Gutiérrez, 65'58.  
 Emiliano y Gregorio Gutiérrez R., 45'53.  
 Gregorio Gutiérrez Ramírez, 41'32.  
 Segundo Gutiérrez Rodríguez, 1'07.  
 Severiano Gutiérrez Ruiz, 130'70.  
 Gregorio Gutiérrez, 149'24.  
 Rita Gutiérrez, 27'49.  
 Francisco Herrero Martínez, 12'80.  
 Primitivo y Telesforo Herrero Ruiz, 81'47.  
 Victoria Hoyos Calderón, 40'47.  
 Víctor Humayo Arroyo, 52'48.  
 Guillermo Iglesias Calderón, 8'81.  
 Pedro Iglesias Toribio, 39'85.  
 Feliciano Jubete Alvarez, 30'92.  
 Junta de Gama, Renedo y Villallano, 40'61.  
 Junta de Pomar, Bascónes y Villarrén, 14'80.  
 Felipe Lera Macho, 11'61.  
 Emilio López Valle, 4'23.  
 Aniceto Martínez Estébanez, 1'54.  
 Nicolás Martínez García, 24'22.  
 Eugenio Martín Amo, 14'09.  
 Valentín Martín González, 20'83.  
 Mariano Martín, 5'71.  
 Andrés Mediavilla Terán, 7'73.  
 Francisco Merino y Plácido Bravo, 0'76.  
 Teodomiro Miguel Calderón, 12'85.  
 Marcelino Millán Ruiz, 19'03.  
 Fausto y Félix Muñoz Alvarez, pesetas 14'29.  
 Cesáreo Muñoz Bravo, 8'38 ptas.  
 Sandalio Nozal de los Ríos, 53'87.  
 Eusebio Ortega Terán, 2'23.  
 Ignacio Ramírez Alonso, 90'62.  
 Fortunato Ramírez Ruiz, 6'09.  
 Fermín Rozas Mesones, 16'41.  
 María Rodríguez López, 30'81.

Pedro Rodríguez López, 85'39.  
 Félix y Felipe Rodríguez Ruiz, 3'09.  
 Julia Rodríguez Vielva, 41'79.  
 Fidel Rodríguez, 22'79.  
 Agustín Rojo Bravo, 10'86.  
 Agustín Rojo Bravo y Fidel Ruiz, 30'48.  
 Adriana Rojo Estébanez, 7'72.  
 Demetrio Rojo García, 54'52.  
 Feliciano Rojo García, 15'62.  
 Silvino Rojo, 1'61.  
 Maximiano Rozas e Ildelfonso Gutiérrez, 35'59.  
 Graciliano Rozas, 12'04.  
 Pedro Rozas, 0'93.  
 Gumersindo Ruiz Alonso, 6'82.  
 Antonio Ruiz Camino, 380'08.  
 Benigno Ruiz del Campo, 17.  
 Juana y Engracia Ruiz, 12'04.  
 Alejandro Ruiz García, 14'12.  
 Eleuteria Ruiz García, 3'55.  
 Escolástica Ruiz García, 7'05.  
 Feliciano Ruiz García, 224'68.  
 Feliciano Ruiz y Onofre Canduela, 9'85.  
 Angela Ruiz Gómez, 46'84.  
 Victoriana Ruiz Gómez, 21'82.  
 Amancio Ruiz Gutiérrez, 343'84.  
 Domingo Ruiz Mediavilla, 44'52.  
 José Ruiz Millán, 6'64.  
 Antonio Ruiz del Olmo, 31'80.  
 Gregorio Ruiz Rodríguez, 3'55.  
 Antonio Ruiz Ruiz, 4'71.  
 Arsenio Ruiz Ruiz, 39'72.  
 Gregorio Ruiz Ruiz, 21'56.  
 Gregorio Ruiz, 35'53.  
 Tiburcio Ruiz, 33'92.  
 Eusebio Salceda Ibáñez, 7'82.  
 Escolástica Salceda Ruiz, 43'46.  
 Clinio Sanz Sanz, 220'32.  
 Amador Sánchez Martínez, 2'91.  
 Patricio Seco Aparicio, 12'42.  
 Nicasio y Mercedes Seco, 14'19.  
 Francisco Sedano Ruiz, 19.  
 Jesús Susilla y Victorino Fernández, 13'62.  
 Gregorio Susilla Terán, 4'64.  
 Clinio Terán Seco, 10'98.  
 Alejandro Torices Argüeso, 10'28.  
 Ceferino Torices Estébanez, 8'44.  
 Lucía Varona García, 52'56.

*Urbana*

Diego y Quirico Arenas, 3'28 ptas.  
 Basilio Arenas, 2'39.  
 Heros. Vicente Ruiz, 5'12.  
 Julio Ardines, 6'04.  
 Francisco Ruiz, 1'75.  
 Elisa García González, 22'89.  
 Vicente Ruiz Ruiz, 2'42.  
 Leandro Amo Canduela, 10'85.  
 Jerónimo García Arroyo, 4'82.  
 Félix Aparicio Gutiérrez, 10'88.  
 Hipólito Bravo Ruiz, 3'31.  
 Francisco Calderón Ruiz, 2'42.  
 Higinio Estébanez Olea, 6'03.  
 Agustín Barriuso Amo, 21'08.  
 José Bravo y otro, 5'21.  
 José Bravo García, 5'21.  
 Clinio Sanz Sanz, 10'83.  
 Benjamín Valbuena Bravo, 41'33.  
 Prádanos de Ojeda  
*Rústica*  
 Años 1947 y 1948  
 Juana Aparicio Bartolomé, 36'22 pesetas.

Enrique Bartolomé García, 14'93.  
 Sofía Bartolomé Val, 71'68.  
 Saturnino Barriuso, 16'74.  
 Mariano Barriuso Zorita, 20'22.  
 Jorge Calderón Zurita, 6'31.  
 Antonia Calvo Val, 35'85.  
 Francisco Calvo Val, 46'74.  
 Cristóbal Franco Val, 6'64.  
 Félix Fuente, 16'59.  
 Nemesio García Calvo, 19'56.  
 Celestino García Martín, 3'22.  
 Domingo García Provedo, 96'47.  
 Blas García Sanmillán, 62'83.  
 Teófilo González Aparicio, 85'57.  
 Toribia Gutiérrez Matabuena, 40'78.  
 Cándido Iglesias Rojo, 8'49.  
 Lucinio Marcos Salvador, 31'51.  
 Guillermo Martín, 7'81.  
 Eustasia Martín Fresno, 5'74.  
 Demetrio Peláez Pérez, 31'01.  
 Paulina Peláez Pérez, 26'31.  
 Eutimio Prado Roldán, 11'76.  
 Marcellano Sanmillán, 6'38.  
 Francisco Sanmillán Rodríguez, 7'09.

Máximo Serrano Barrio, 2'12.  
 Felipe Zurita, 8'59.  
 Inocencia Zurita Sanmillán, 459'19.

*Urbana*

Vicente Barriuso García, 0'15 ptas.  
 Guillermo Bartolomé Martín, 5'73.  
 Marcelina Becerril Valle, 0'18.  
 Brígida Becerril Miguel, 18'06.  
 Francisco Calvo Cañizal, 11'28.  
 Gregoria Calvo Fresno, 10'94.  
 Jorge Calderón Rodríguez, 0'81.  
 Marciana Cuesta García, 24'39.  
 Matías Fernández Largo, 0'28.  
 Domingo Fresno Rico, 7'24.  
 María Fuente García, 3'60.  
 Arsenio García Humayo, 9'91.  
 Francisco García Humayo, 7'31.  
 Francisca Martín Aparicio, 7'23.  
 Elvira Mediavilla Martín, 20'77.  
 Justo Santos Serrano, 3'60.  
 Sdad. de Socorros Mutuos, 6'78.  
 Marcelino Val Ibáñez, 4'52.  
 Inocencia Zurita Sanmillán, 2'71.

*Quintanaluengos**Rústica*

Simón Gómez Gómez, 23'72 ptas.  
 Mariano Gutiérrez Merino, 158'71.  
 Maximino Matabuena Andérez, 42'93.  
 María Cruz Paredes, 51'91.  
 Angela Calvo González, 2'81.  
 Clementino Cábria Olea, 25'42.  
 Policarpo Cábria Ruiz, 6'45.  
 Fermín Carneros Martín, 41'56.  
 Juan Casado García, 43'70.  
 Quintín Díez Gutiérrez, 2'08.  
 Saturnino Doce Gutiérrez, 9'97.  
 Gabina Fernández, 15'08.  
 Dionisio García Merino, 23'53.  
 Dámaso Gómez Merino, 6'34.  
 María Cruz Gómez Olea, 1'74.  
 Benita Julián y Aquilina González, 3'04.  
 María Gutiérrez, 5'93.  
 Manuel Isasi Sagasta, 19'86.  
 Segundo Iglesias, 33'25.  
 Valentín de Lera, 12'83.  
 Felipe Ligüerzana Mencia, 1'47.  
 Antonio Ligüerzana Valle, 26'08.  
 Eugenio López García, 1'74.

María Lores Mencia, 13'93.  
 Gregoria Lorices Cábria, 3'95.  
 Cándido Martín García, 0'86.  
 Félix Martín García, 7'89.  
 Eusebio Merino, 92'31.  
 Pedro Merino, 9'15.  
 Germán Merino García, 20'30.  
 Casuliano Muñoz Herrero, 2'28.  
 Agapito Ramos Montes, 13'72.  
 Primitivo Ramos Ligüerzana, 16'39.  
 Domingo Revilla Pérez, 4'30.  
 Germán Rojo Roldán, 27'88.  
 Cristóbal Rojo Fuente, 14'69.  
 Leandro Ruiz Ruiz, 18'52.  
 Ventura Vélez López, 44'33.  
 Emiliana Vielva Martín, 14'73.  
 Santiago Vielva Pérez, 17'38.

*Urbana*

Fernando Olea Gutiérrez, 2'27.  
 Mariano Gutiérrez Merino, 2'64.  
 Miguel Cábria Sánchez, 0'89.  
 Nicolás Iglesias Vielva, 2'71.

*Rebanal de las Liantas**Rústica*

Juan Blanco Sierra, 7'34 pesetas.  
 Santos Blanco Sierra, 5'43.  
 Francisco Concejero Pérez, 14'51.  
 Pedro Cordero Díez, 0'61.  
 Canuto Díez Martín, 141'84.  
 Feliciano García, 0'36.  
 Silverio García, 25'54.  
 Emilio Mancebo, 15'16.  
 Isidoro Mancebo Ramos, 3'73.  
 Bernabé Marina, 9'23.  
 Fructuoso Martín, 2'21.  
 Josefa Martín, 3'20.  
 Elías Mediavilla, 0'11.  
 Angel Pérez, 8'21.  
 Francisco Quijada Sierra, 23'35.  
 Ezequiel Sierra Conde, 20'44.

*Redondo**Rústica*

Serafina Dardina Vicente, 61'46 pesetas.  
 María Francisco, 3'80.  
 Jesús Martín Raigoso, 44'43.  
 Francisco Villanueva Abad, 4'73.  
 Prudencio Baños Gómez, 15'73.  
 Julián Francisco Ramos, 9'99.  
 Domingo Fuente Peral, 11'98.  
 Aurelio González Baldeón, 2'24.  
 Marciana González Peña, 41'58.  
 Pablo Herrero Fuente, 3'61.  
 Enrique Morante Mayor, 13'69.  
 María Pérez Pérez, 45'53.  
 Constantino Pérez Pérez, 42'37.  
 Aurelio Salceda García, 31'73.  
 Susana Torices Pérez, 12'50.  
 Josefa Alonso Santiago, 112'62.  
 Salvador García Mier, 49'91.  
 Cayo Martín Peláez, 117'42.  
 Sagrario Mier Alvarez, 3'66.  
 Augurio Montes García, 26'81.  
 Jerónimo Montes García, 16'88.  
 Segundo Montes García, 67'21.  
 Concepción Montes García, 30'83.  
 Demetrio Rabanal Mancebo, 12'20.  
 Antolín Sánchez Santiago, 35'69.  
 Manuel Salvador García, 74'84.  
 Gregorio Sánchez Santiago, 29'50.  
 Prudencia Sánchez Santiago, 15'47.  
 Perpétua Santiago G., 138'68.  
 Julio Fuente Fuente, 42'05.  
 Petra Fuente Fuente, 41'21.

Vidal Gómez, 20'31.  
 Juan Merino Morante, 169'40.  
 Florentino de Mier, 2'12.  
 Joaquín Pérez Gutiérrez, 27'02.  
 Jerónimo Simal Llorente, 0'41.  
 Andrés Celis Mier, 146'34.  
 Máximo Diez Boedo, 119'52.  
 Julián Diez Morante, 38'66.  
 Angel Martín Francisco, 111'44.  
 Pascual Pérez Mediavilla, 6'65.  
 Julián Ramasco Sardina, 67'76.  
 Miguel Celis Francisco, 90'04.  
 Gregorio Diez Pérez, 36'75.  
 Carmen González Alonso, 1'50.  
 Acacio Sardina Parbole, 24'96.  
 Eugenio Torres Blanco, 61'80.  
 Federico Vicente Mediavilla, 13'44.  
 Román Vicente Vicente, 9'33.  
 Matías Cómez Lamadrid, 28'35.  
 María Robledo Gómez, 23'54.  
 Francisco Roldán Merino, 57'38.  
 Estefanía Diez Mediavilla, 3'51.  
 Tomás Fuente Pérez, 9'07.  
 Genibra Gutiérrez, 1'63.  
 Pedro Pérez Martín, 116'40.  
 Pedro Caloca, 39'10.  
 María Albina Cossio Vélez, 23'29.  
 Cándido Iglesias González, 6'46.  
 José Julián Parbole, 26'84.  
 Maximino Mier Iglesias, 11'45.  
 Aurora Martínez Andérica, 14'87.  
 Agustín Ramasco Sardina, 21'10.  
 Pedro Ramasco Sardina, 17'61.  
 Pedro de los Ríos, 7'94.  
 Pedro Torre Villanueva, 4'46.  
 Emiliano Villanueva González, 9'66.

#### Urbana

Simeón Diez Vielva, 5'31 pesetas.  
 Gregorio Diez Pérez, 4'82.  
 Federico Vicente Mediavilla, 3'60.  
 Hilario Miguel Celis Mier, 1'80.  
 Ricardo Fuente Fuente, 2'63.  
 Gumersinda Diez Rodríguez, 21'47.  
 Luciana Pérez Merino, 7'22.  
 Damiana Sardina Parbole, 3'60.  
 Josefa Alonso Santiago, 4'82.  
 Epifanía Diez Diez, 4'82.  
 Epifanía y Elías Diez Peral, 3'70.  
 Matías y José Diez Diez, 5'34.  
 Anastasia Montes García, 9'50.  
 Antonio Diez Peral, 4'77.  
 Marciana González Peña, 9'50.

#### Respanda de la Peña

#### Rústica

Emiliano Campillo C., 10'72 ptas.  
 Diosindo Cosgaya Rabanal, 76'96.  
 Faustino Fernández Martín, 105'72.  
 Abdulía Herrero Renedo, 14'85.  
 Antolín Olea Cosgaya, 6'65.  
 Alfonso Peral Rabanal, 165'41.  
 Jeremías Peral Rabanal, 2'01.  
 Nicéforo Rabanal Peral, 69'93.  
 Concepción Rabanal S., 107'06.  
 Manuel Villacorta Herrero, 22'59.  
 Atanasio Crespo Bustamante, 87'47.  
 Atanasio Manrique Martín, 51'24.  
 Francisco Baños Blanco, 14'23.  
 Petra Baños Renedo, 3'75.  
 Eutiquio Diez Martín, 11'29.  
 Epifanio García García, 99'04.  
 Ursicio Gutiérrez Galindo, 26'07.  
 Nemesia Herrero Valle, 9'53.  
 Francisco Martín Gutiérrez, 4'39.  
 Gaspar Martín Herrero, 27'74.

Félix Merino García, 144'78.  
 Simón Martín Martín, 144'99.  
 Leutrída Valbuena Salazar, 6'91.  
 Lupicinia Alonso Herrero, 15'94.  
 Elvira Cosgaya Rodríguez, 40'71.  
 Pedro Cuesta Diez, 24'78.  
 Pedro Gil Alonso, 42'28.  
 Luis Manrique García, 23'29.  
 Benigno París Roldán, 36'44.  
 Marcelino Roldán Cosgaya, 35'39.  
 Antidío Campo Campo, 29'93.  
 Joaquín Arriba Fernández, 2'31.  
 Víctor Cosgaya Merino, 22'68.  
 Macario Hera García, 9'25.  
 Sabina Merino Morado, 7'61.  
 Felipe Peláez García, 14'01.  
 Marcellna Calle Martín, 15'10.  
 Acacio Calle Olea, 10'50.  
 Marcellino Diez Martín, 7'51.  
 Martina Diez Merino, 11'28.  
 Acacio Herrero Bravo, 1'86.  
 Gregorio Martín Martín, 8'86.  
 Angel Merino Luis, 8'90.  
 Fidenciano Peral Ania, 13'07.  
 Mauro Rodríguez Roldán, 145'38.  
 Paula Torres del Valle, 0'97.  
 Jesús Salazar Quijano, 10'66.  
 Gregoria del Valle Villalba, 2'63.  
 Zoilo Villacorta Macho, 42'02.  
 Honorino Macho Diez, 0'50.  
 Pedro García Martín, 3'94.  
 Leonor Revilla García, 32'31.  
 Gregorio Colmenares, 20'93.  
 Virgilio Cosgaya, 3'62.  
 Pablo López, 12'88.  
 Valeriana Martín García, 0'88.  
 Ovidio Macho Diez, 10'50.  
 Hros. Juana Rodríguez Rabanal, 49.

(Continuad)

## Administración de Justicia

### Palencia

#### Requisitoria

Cabero Leal, Ricardo, de 47 años de edad, casado, mecánico, hijo de Gaspar y Teresa, natural de Valladolid, vecino que fué de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, acordado en sumario que se le sigue con el número 344-948, por apropiación indebida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 833

#### Cédula de citación

Pedro Santiago San Miguel, de cincuenta y cuatro años de edad, estado casado, zapatero, hijo de Mariano y de Agapita, natural de Fuentes de Valdepero (Palencia), habiendo tenido su domicilio en esta Capital en la Plaza Mayor número trece, donde tenía instalado un

portal donde trabajaba y más tarde ha tenido su domicilio en Madrid, en la calle Baltasar Bachero número 30 hoy en ignorado paradero, comparecerá en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en la calle General Mola número 22, frente al Palacio Episcopal, el día ocho de Abril próximo y hora de las diez y treinta de la mañana, a fin de celebrar el correspondiente Juicio Verbal de Faltas que contra el mismo se sigue por apropiación indebida, bajo los apercibimientos que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palencia 23 de Marzo de 1949.—El Secretario, *Manuel García*. 826

### Cervera de Pisuerga

D. Rafael Cano Sinovas, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cervera de Pisuerga y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Teófilo Ruiz Calderón y otra, representados por el Procurador don Enrique González Lázaro contra don Jesús Gutiérrez Alvarez, representado por el Procurador don Mariano Doce Bustamante y otra, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado hacer pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de Abril próximo, a las once horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta. 2.º Que no se admitirán posturas inferiores a la cantidad que sirve de tipo para la subasta. 3.º Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta. 4.º Que después del remate no se admitirá reclamación alguna al rematante y los gastos de subasta serán de su cuenta.

#### Bienes que se subastan

Una casa, radicante en el casco de la Villa de Aguilar de Campoo en su calle de Barrio Mier, señalada con el número ocho, compuesta de alto, bajo, desván, cuerdas, corral, patio y otras dependencias, cuya medida superficial se ignora, y toda linda derecha entrando, con casa de Florentino Pardo y Hermanos, izquierda con la de Sinfiriano Vilda, espalda carretera de Santan

der o calle de la Ronda, y al frente con citada calle de Barrio Mier por donde tiene la entrada principal, teniendo otra accesoria por la espalda. Siendo el valor que sirve de tipo para la subasta el de cincuenta mil pesetas.

Cervera de Pisuerga 21 de Marzo de 1949.—*Rafael Cano*.—El Secretario Judicial, *Teodoro González*. 815

## Administración Municipal

### Palencia

La Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 24 del actual acordó aprobar los Padrones de Exacciones del corriente ejercicio sobre «Puertas y ventanas que se abran al exterior», «Antenas de Radio», «Plaza de Abastos», «Vitrinas», «Entradas de Carruajes» y «Rentas de Pisos» disponiendo se expongan al público para reclamaciones por término de quince días, con la expresa advertencia de que no será atendida ninguna que se presente después de transcurrido dicho plazo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Palencia 26 de Marzo de 1949.—El Alcalde, *Francisco Benita Molina*. 814

### Baños de Cerrato

Aprobado el Presupuesto ordinario para el sostenimiento de este Juzgado Comarcal, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, dentro del cual podrán formularse contra el mismo, las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Baños de Cerrato 28 de Marzo de 1949.—El Alcalde, *Angel Abia*. 835

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

#### Fijadas las cuentas municipales

Villelga.—1948.	827
Nogal de las Huertas.—1948.	841
Revenga de Campos.—1948.	846
<i>Padrón de habitantes</i>	
Cisneros.	830
Olmos de Pisuerga.	836
Bahillo.	844

#### Padrón de Plagas del Campo

Villelga.	828
Cisneros.	829
Santillana de Campos.	831
Las Cabañas de Castilla.	849